

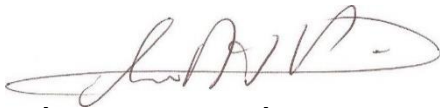
INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez paso este proceso con informe en el sentido de que el interesado allegó:

- 1.- Comunicación para notificación personal (citatorio) dirigido al señor Dagoberto Giraldo Bermúdez, de fecha 29 de octubre de 2020.
- 2.- Copia de la Guía de Correo, de fecha 29 de octubre de 2020, que da cuenta de la correspondencia dirigida al señor Dagoberto Giraldo Bermúdez.
- 3.- Prueba de entrega de correspondencia a María Ofelia Giraldo, de fecha 29 de octubre de 2020, expedida por Interrapidísimo.
- 4.- Prueba de entrega de correspondencia a Margarita Giraldo Bermúdez, de fecha 29 de octubre de 2020, expedida por Interrapidísimo.

Aún no se ha allegado la prueba de la notificación personal o por aviso.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, m Cundinamarca, 13 de noviembre de 2020.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, trece de noviembre de dos mil veinte.

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso de sucesión de la causante Margarita Bermúdez de Giraldo, se dispone:

Requerir al interesado Fernando Giraldo Bermúdez para que allegue prueba de la notificación personal o por Aviso a los herederos Dagoberto, María Ofelia y Margarita Giraldo Bermúdez, así como copia cotejada de los documentos que le adjunte al Aviso, para lo cual se le concede término de treinta (30) días, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme dispone el numeral 1 del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ